



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00144-2022-A/MPMN**

Moquegua, 18 MAR. 2022

### **VISTOS:**

El OFICIO CIRCULAR N° 00005-2022-OEFA/ODES-MOQ, de fecha 13.02.2022, el Informe N° 046-2022-SGGMA-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 22.02.2022, el Informe Legal N° 0133-2022-AL-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 28.02.2022, el Informe N° 0196-2022-GDUAAAT-GM/MPMN de fecha 01.03.2022, Informe Legal N° 305-2022-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de marzo del 2022, Informe N° 243-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, PROVEÍDO N° 1574-GPP/GM/MPMN de fecha de recepción 14-03-2022, sobre el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La Ley N° 30305 en su artículo 194, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica Municipalidades N° 27972, ambas Normas reconocen a las Municipalidades, autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, que se ejerce en el marco de la Constitución y la Ley;

Que, conforme en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", concordado con el artículo 43°, del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8 de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo;

Que, mediante OFICIO CIRCULAR N° 00005-2022-OEFA/ODES-MOQ, con fecha 16.02.2022, se precisa que las municipalidades de tipo E, F, y G, deberán aprobar el formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental Simplificado

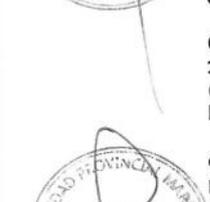
Que, con INFORME N° 046-2022-SGGMA-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 22.02.2022, evacuado por la Sub Gerente de Gestión del Medio Ambiente, solicita aprobación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 de la MPMN;

Que, con Informe Legal N° 0133-2022-AL-GDUAAAT/GM/MPMN de fecha 28.02.2022, el Asesor Legal de la GDUAAAT concluye indicando que en merito a los fundamentos expuestos es de opinión que mediante resolución de Alcaldía se apruebe el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 de la MPMN, recomendando que se remita el presente expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para revisión evaluación y posterior opinión.

Que, mediante Informe N° 0196-2022-GDUAAAT-GM/MPMN, de fecha 01.02.2022, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, remite propuesta del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2023 de la MPMN, solicitando trámite correspondiente que conlleve a su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el INFORME N° 343-2022-SPH-GPP/GM/MPMN el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda Otorga Opinión Presupuestal para la propuesta del Proyecto del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad (PLANEFA 2023), según detalle: Fuente Financiamiento por 2 Recursos Directamente Recaudados, por un importe del Plan por S/. 64,900.00 soles. Concordante con establecido del PIA vigente;

Que, mediante Informe Legal N° 305-2022- GAJ-GM/MPMN de fecha 16 de marzo del 2022, el Abog. José Fredy Zeballos Zeballos - Gerente de Asesoría Jurídica es OPINIÓN PROCEDENTE, que mediante Resolución de Alcaldía Apruebe, el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Estando a lo expuesto, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Gestión del Medio Ambiente de la MPMN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, presentado por la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, con Fte. Fto: Recursos Directamente Recaudados, Importe del Plan S/. 64,900.00 soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SE DISPONE,** que la Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente y la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, ejecute en su oportunidad el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad establecida para dichos fines.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la gerencia municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL,** todo acto Administrativo que se oponga al presente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para que publique la presente Resolución en el portal Web Institucional de esta Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO  
ALCALDE

